



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 253/22

Sucre, 11 de julio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AE – PRESIDENCIA Nº 035/22-23 de 27 de junio de 2022, la CONCEJAL; Sra. Yelka Maric P., PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, invita al CONCEJAL Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de asistir a la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS CCXIII AÑOS DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, acto protocolar que se realizará el día viernes 15 de julio de 2022, a Hrs. 10:00, en el Teatro Municipal Alberto Saavedra Pérez, ubicado en la calle Genaro Sanjinés esquina Indaburo de la ciudad de La Paz. (se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS CCXIII AÑOS DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, que se realizará el día viernes 15 de julio de 2022, a Hrs. 10:00 en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez" ubicado en la calle Genaro Sanjinés esquina Indaburo de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS CCXIII AÑOS DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, acto protocolar que se realizará el día viernes 15 de julio de 2022, a Hrs. 10:00 en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez" ubicado en la calle Genaro Sanjinés esquina Indaburo,



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días jueves 14 y viernes al 15 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de las CONCEJALAS que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

